



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del día cuatro de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, con cabecera en San Juan del Río, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día tres de mayo del año en curso, derivado del vencimiento para interponer medio de impugnación respecto del Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024, así como del Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral local 2023-2024. Por lo que se hace constar que se no se recibió ningún medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

Lic. Julio César Oropeza Torres.

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río